12175 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de suspensión de las clasificaciones de la empresa «Acer Actuaciones Hidrológicas y Forestales, Sociedad Anónima».*

El Ministro de Hacienda, con fecha 20.05.03, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de suspensión de las clasificaciones para contratar a la empresa Acer Actuaciones Hidrológicas Forestales, S.A., con N.I.F. número A96729561 y domicilio social en 28003 Madrid, Calle José Abascal, número 44, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 33, apartado 3, letra b), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.8 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Directora general, Marina Serrano González.

12176 *RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2003, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se hace pública la declaración de suspensión de las clasificaciones de la empresa «Gestión de Tributos y Cobros Financieros, Sociedad Limitada».*

El Ministro de Hacienda, con fecha 20.05.03, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de suspensión de las clasificaciones para contratar a la empresa Gestión de Tributos y Cobros Financieros, S.L., con N.I.F. número B80733702 y domicilio social en 28514 Nuevo Baztán (Madrid), calle Copenhague, número 60, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 33, apartado 3, letra b), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.8 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Madrid, 2 de junio de 2003.—La Directora general, Marina Serrano González.

12177 *RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de junio de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 12 y 14 de junio de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 12 de junio de 2003:

Combinadora ganadora: 46, 10, 28, 8, 49, 7.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 3.

Día 14 de junio de 2003:

Combinadora ganadora: 48, 49, 23, 7, 45, 46.
Número complementario: 10.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público, se celebrarán los días 19 y 21 de junio de 2003, a las 21,30 horas, en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta Capital.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

12178 *RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2003, de la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco «Internet en la Escuela», firmado por los Ministerios de Educación, Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, dentro del plan de acción Info XXI.*

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Murcia, han suscrito un Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco «Internet en la Escuela», por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 3 de junio de 2003.—El Director general, José Luis Mira Lema.

Convenio bilateral de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Murcia para el desarrollo de las actuaciones contempladas en el Convenio-Marco «Internet en la Escuela» firmado por los Ministerios de Educación Cultura y Deporte y de Ciencia y Tecnología, dentro del plan de acción Info XXI

En Murcia, el día 30 de abril de 2003,

REUNIDOS

La Excma. Sra. Dña. Pilar del Castillo Vera, Ministra del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Real Decreto 561/2000, de 27 de abril (B.O.E. de 28.4.2000) que representa al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (en adelante MECD) y

El Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Murcia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia (en adelante la Comunidad Autónoma), nombrado por Decreto presidencial n.º 12/2002 de 15 de enero de 2002 (BORM de 16 de enero), y autorizado para la celebración del presente Convenio por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 21 de marzo de 2003.

MANIFIESTAN

Primero.—Que el 15 de abril de 2002 el Ministerio de Educación Cultura y Deporte y el Ministerio de Ciencia y Tecnología suscribieron el «Convenio marco de colaboración para la puesta en marcha del Programa Internet en la Escuela, incluido en el Plan de Acción Info XXI» (en adelante «el Convenio Marco de Colaboración»).

Segundo.—Que en la Estipulación segunda del Convenio Marco de Colaboración se establece que «Las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas que así lo deseen podrán participar en el desarrollo de las acciones previstas en el presente Convenio asumiendo los derechos y obligaciones que les correspondan en los términos y condiciones recogidos en el mismo mediante la suscripción de Convenios específicos, que figurarán como adendas a este Convenio marco».

Tercero.—Que la Comunidad Autónoma ha decidido participar en el Programa «Internet en la Escuela» y ha suscrito el día 13 de septiembre de 2002 el correspondiente Acuerdo de Adhesión que figura como adenda al Convenio Marco de Colaboración.

Cuarto.—Que en la Estipulación sexta del Convenio Marco de Colaboración se establece que el MECD pondrá en marcha un proyecto para la generación de recursos multimedia interactivos, correspondientes a Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesio-